



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 392 - - - - -

(22 MAY 2015)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador del concurso *BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES* de la convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del **BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES**, el **valor del estímulo** es de veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$25.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 24 de marzo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron ocho (08) propuestas, para el concurso **BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 25 de marzo de 2015, los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 08 de abril de 2015, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 09 y 10 de abril de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 13 de abril de 2015, los listados definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 392 - - - - -

(22 MAY 2015)

del concurso **BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES** en el cual se señalaba que cinco (05) de las ocho (08) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Jorge Mario Vera Sánchez, Diego Rojas Romero, Adriana Patricia González García.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia del archivo recuperado en términos patrimoniales.
- Identificación del alto riesgo en el que se encuentra la obra o colección.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta.
- Idoneidad del equipo de trabajo que intervendrá en el proyecto.
- Viabilidad de la estrategia de socialización o circulación.

Que según acta de selección de fecha 11 de mayo del 2015 suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso

Asid



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 392 - - - -

(22 MAY 2015)

BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES, Convocatoria de Artes Audiovisuales 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BRA005	PRIMEROS DOCUMENTALES DEL MOVIMIENTO AGRARIO Y MOVIMIENTO INDÍGENA, CAMPESINOS Y PLANAS DE MARTA RODRÍGUEZ Y JORGE SILVA	FUNDACIÓN CINE DOCUMENTAL / INVESTIGACIÓN SOCIAL	MARTA RODRIGUEZ DE SILVA	C.C 20.159.653	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.. (\$25.000.000)

PARÁGRAFO 1º: En el acta de selección el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo siempre y cuando el proponente se comprometa a:

1. Intervenir la totalidad de las unidades inventariadas en cine 16mm que, según reza en la pagina once (11) del proyecto, corresponde a noventa y uno (91) unidades. Así mismo, relacionar la duración de cada pieza.
2. Destinar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto asignado por la beca a los procesos de rescate del archivo audiovisual.
3. Definir puntualmente los procesos y las actividades de cada uno de los miembros integrantes del equipo.

PARÁGRAFO 2º: En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	NOMBRE REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BRA003	¿CÓMO SE HIZO RODRIGO D. NO FUTURO?	TIEMPOS MODERNOS CINE Y TV LTDA	JORGE MARIO ALVAREZ ARANGO	C.C 3.351.295

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará **Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80 %)** del valor total del estímulo económico, una vez sea entregada la documentación requerida para la aceptación del estímulo. El tutor deberá entregar dos informes a la Cinemateca Distrital – Gerencia de Artes Audiovisuales cuyo acuerdo de cronograma de entrega se acordará directamente con la Cinemateca Distrital.

Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del informe final del

Asid



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 392 - - - - -

(22 MAY 2015)

desarrollo general del proyecto impreso y en DVD con copia en alta calidad del material intervenido; este informe debe contar con el aval del tutor mediante carta o nota incluida en el mismo documento.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 584
Objeto	BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
Valor	\$25.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento **BECA CINEMATECA DE RESCATE DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES**".

ARTÍCULO 4º: construir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 392 - - - - -
(22 MAY 2015)

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 22 MAY 2015

BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias